

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 00 2023 00031 00
Demandante	Marta Elena Miralles Castellanos
Demandados	Lucía Barreiro Zapata
Auto de sustanciación Nro.	241
Asunto	No tiene válida notificación efectuada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la notificación personal allegada por el extremo demandante (PDF 09 y 11), debe manifestar la Judicatura que no es plausible tener por válida la misma, toda vez que, no cumple con las exigencias del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que: (i) al verificarse el libelo genitor (PDF 03), en sus folios 58 y 59 reposa envío de la demanda a la resistente, empero, no obra constancia o acreditación alguna de recibido; (ii) similar situación de predica del escrito de subsanación y sus anexos (PDF 11), no se observa medio que dé cuenta que el receptor tuvo acceso a los documentos enviados; y (iii) la notificación pretendida (PDF 09), no permite acceder al contenido de la providencia que admite la demanda.

En este orden, la parte actora debe proceder con la realización del acto de comunicación primigenio en debida forma, esto, en la forma que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o como lo manda los artículos 290 y siguientes del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>10/03/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>026</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="text-align: center;">_____ AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b2addb62615d23cccfb215ad77777eaf129c17fe9f960592e1252c27dc5718**

Documento generado en 09/03/2023 03:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>